



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012
ACTOR: ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Ismael Sánchez Ruíz, quien se ostenta como Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.	025838

El escrito mencionado fue depositado en la oficina de correos de la localidad el doce de mayo de dos mil diecisiete y recibido el veintidós de los mismos mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de Ismael Sánchez Ruíz, quien se ostenta como Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Atento a su solicitud de **informar respecto del estado procesal** que guarda la presente controversia constitucional, con el objeto de que pueda tomar decisiones para la preparación y organización de los procesos electorales locales para la elección de Gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos, dígasele que **se encuentra sustanciándose**, por lo que no se ha señalado fecha de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, ni se ha dictado la resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.